REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2020**00**253**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco de Bogotá S.A.*
Demandados: *Wow Logistics Colombia y Carlos E Borda.*

Conforme las disposiciones contempladas en el artículo 291 del C.G.P., téngase por citada a la sociedad Wow Logistics Colombia.

Se insta a la parte actora para que adelante la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la sociedad Wow Logistics Colombia, señalando que el mandamiento de pago se notificó en lista de estado del 12 de agosto de 2020.

De igual modo efectúe las diligencias necesarias con el fin de notificar la orden de pago al pasivo Carlos Eduardo Borda.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez
SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86f298482ed27bbe1b76927c79b533d9f716b90a6ee719802deec45b77ad272**
Documento generado en 04/08/2021 02:45:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica